

Huasco, 10 MAR. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000485 /2022.-

VISTOS:

- a).- Lo establecido en el Art. 10 letra e del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, y todas sus modificaciones posteriores.
- b).- El Acta de proclamación de fecha 25/05/2021 del tribunal Electoral Regional de Atacama. Rol N°102-21. Refrendada por Decreto Alcaldicio N° 000660 de fecha 29/06/2021.
- c).- La necesidad de adquisición de licencia de uso Software capaz de generar en el sistema actual los formatos requeridos por Contraloría General en su plataforma SICOGEN II y SIREF
- d).- Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

Que la empresa SERVICIOS PROFESIONALES OLIVARES Y COMPAÑÍA LIMITADA, es propiedad del Sr. RAUL MARCELO OLIVARES GOMEZ, quien es además su representante legal y proveedor del sistema financiero contable que actualmente utiliza la Municipalidad de Huasco, para la gestión financiera, presupuestaria, contable y reportar todos los informes financieros contables que se emiten mensualmente.

La necesidad de realizar Servicios de Ingeniería para el Procesamiento, chequeo, validación y carga de datos, para la Generación de Informes de Cierre Período Contable 2021, según requerimientos de Contraloría Regional, tornando más eficiente y segura la gestión de reportes de estos informes.

DECRETO

1° REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE, la contratación vía trato directo, para los servicios de Ingeniería para el Procesamiento, chequeo, validación y carga de datos, para la Generación de Informes de Cierre Período Contable 2021, a la empresa SERVICIOS PROFESIONALES OLIVARES Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. 76.226.752-7, de propiedad del Sr. RAUL MARCELO OLIVARES GOMEZ, RUT. N° 12.945.126-2, la cantidad de **\$1.392.300.-**, IVA Incluido.

2° GÍRESE, orden de compra N° **3703-112-SE22**, a nombre de SERVICIOS PROFESIONALES OLIVARES Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 76.226.752-7 por un valor de **\$1.392.300.-** IVA Incluido.

3° IMPÚTESE, el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto Municipal vigente.

4° PUBLÍQUESE, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RENE TORRES MANSILLA
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA



RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución

- Dpto. de Adquisiciones
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Transparencia Municipal

RGBT/RTM/CCA/clp